ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	412651				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIOS DE EVENTOS PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Circunscripción Judicial del Dpto. Canindeyu				
FECHA DE APERTURA	30-Junio-2022	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	10:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA U.O.C				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ABG. JORGE DANIEL BARTOMEUT				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	LIC. YOLANDA ACOSTA DE CRISTALDO JEFE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO C.P. NIDIA MOREL TECNICO ADM U.O.C				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1309150-6**	**OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA**	**oildagomez@hotmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. y Mtr. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Yolanda Acosta de Cristaldo
Jefe de Sección Control y Seguimiento
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 229.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	20		NO

NINGUNA

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Abg y Not Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Yolanda Acosta de Caballero
Jefe de Sección Control y Seguimiento
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 30 de Junio de 2022.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE

DECLARACION JURADA

Referencia: LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA. SERVICIOS DE EVENTOS PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS. ID 412.651

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyu.

Declaro bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP 483/2021, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, se ha procedido a realizar el acto de apertura de sobres del proceso arriba individualizado, el cual en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, fue prorrogado en dos ocasiones, realizándose en la tercera oportunidad la apertura con un solo sobre de ofertas, de la firma **EMMANUEL BUFFET**. Esta decisión se ha tomado en base al inciso b) del artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021, considerando que los servicios de catering y otros, son de urgencia gran necesidad para la institución judicial. Además en las sucesivas prórrogas se ha invitado a mayor cantidad de potenciales oferentes en pos de la mayor participación sin embargo, en esta ultima prorroga se presento solo la firma **EMMANUEL BUFFET.**

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Salto del Guaira, a los 30 días del mes de Junio del año 2022.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg y Not. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C